



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA



USHUAIA, 17 JUN 2025

VISTO: El Expte. E-113/2025 caratulado: "S/VALORES APLICADOS LEY 326/88
- BOMBEROS VOLUNTARIOS - EJERCICIO 2025"; y

CONSIDERANDO:

Que según lo dispuesto por Ley Provincial N° 326 en su Artículo 3°, los aportes del fondo creado por el artículo 1° se obtendrá de gravar el consumo de energía eléctrica de la siguiente manera: a) consumo residencial: 0,008 Australes por Kw; b) consumo comercial e industrial: 0,01 Australes por Kw.

Que el Artículo 4° de la citada ley establece que dichos valores-Incisos a) y b), artículo 3° se actualizarán automáticamente en forma proporcional al incremento del costo del Kw.

Que mediante Decreto Provincial N° 2489/2024 se aprueba el Cuadro Tarifario vigente a la fecha del Servicio de Energía Eléctrica que presta la D.P.E en la Provincia.

Que a través del Artículo 1° de la Resolución D.P.E. N° 701/2024 se aplican a partir de la facturación con vencimiento en el mes de Diciembre de 2024, los valores del Kw que surgen de la aprobación del nuevo cuadro tarifario, correspondiendo actualizar el aporte que compone el Fondo Permanente de Apoyo a Bomberos Voluntarios de la Provincia conforme lo estipulado en la normativa citada en el primer considerando.

Que el Departamento Planificación y Costos comunica mediante Informe D.P.E. N° 158/2025 los valores a considerar teniendo en cuenta que la Secretaria de Energía de la Nación emitió la Resolución SE#MEC 226/2025 con la programación estacional de invierno, la Resolución SE#MEC 36/2025 relacionada a la política tarifaria sobre subsidios y VAD aplicado mediante Decreto Provincial N° 2489/2024, correspondiente al período Junio de 2025.

Que corresponde proceder al ajuste del cargo de aporte al Fondo Permanente mencionado anteriormente; ello según lo detallado en el Anexo I de la presente.

Que se ha dado pertinente intervención al Departamento Legal y Técnico de la D.P.E.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo reglado por el Artículo 11° de la Ley Territorial N° 117 y el Decreto Provincial N° 3138/2023.

Por ello:

**EL PRESIDENTE DE LA
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aplicar los nuevos valores del Kw, conforme lo establecido en la Resolución SE#MEC 226/2025 con una programación estacional de invierno, la Resolución SE#MEC 36/2025 relacionada a la política tarifaria sobre subsidios; y según el cuadro tarifario establecido mediante Decreto Provincial N° 2489/2024, correspondiendo realizar el ajuste al cargo relacionado al aporte que compone el Fondo Permanente de Apoyo a los Bomberos Voluntarios de la Provincia, conforme lo establece el Anexo I, parte integrante de la presente, a partir de la facturación del período 06/2025 con vencimiento en JULIO/2025; según lo establecido en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Notificar a la División Comercial

ARTÍCULO 3°.- Dar al Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN D.P.E. N° 0400/25



ES COPIA FIEL

SPINATTO MAXIMILIANO
Mesa de Entradas
Dirección Provincial de Energía

PEDRO VILLARREAL
Presidente
Dirección Provincial de Energía



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA



ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN D.P.E. N° 0400/25

CATEGORIA		VALOR CARGO (\$/kWh)
		DEMANDA GENERAL
T1	TR1	3.56880
	TR2	2.00662
	TR3	2.42886
	TRE	1.50571
	T1G	1.57017
T2	T2MT	1.80974
	2M	1.46470
T3	T3BT	1.22975
	3B1	1.20630
	3B2	1.38838
	3T1	1.17660
	3T2	1.21013
	T3MT	0.98186
	3M1	0.58223
	3M2	0.61123



PEDRO VILLARREAL
Presidente
Dirección Provincial de Energía

ES COPIA FIEL
SPINATTO MAXIMILIANO
Mesa de Entradas
Dirección Provincial de Energía